

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Paulino Vega Castro, Magistrado, Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 79 de 1974, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de «Almería Técnicos Constructores, S. A.» (ALTECO, S. A.), representado por el Procurador don Angel Vizcaino Martínez, contra don Alfred Christoph Gruhn, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes inmuebles embargados a dicho demandado y que son los siguientes:

1. Las diez treintavas partes del edificio denominado Ondina 1, que ocupa una superficie de 412 metros 91 decímetros cuadrados. Está emplazado longitudinalmente sobre la parcela de que forma parte y como enclavado en la misma linda con ella por todos sus vientos, presentando su fachada hacia el Sur-Este, donde se encuentra la más importante vía de urbanización. Tiene una planta baja aporcheda totalmente abierta y sobre ella cuatro plantas altas, a las que se accede por dos escaleras existentes en la parte posterior del edificio. Cada planta tiene ocho apartamentos, totalizando, en su consecuencia, entre las cuatro los treinta y dos apartamentos que integran el edificio. Cada planta tiene cuatro apartamentos del tipo A, con una superficie cada uno de ellos construida de 73,25 metros cuadrados y útil de 58,31 metros cuadrados; un apartamento tipo B, con una superficie construida de 76,77 metros cuadrados y útil de 61,60 metros cuadrados; un apartamento tipo B', con una superficie construida de 80,11 metros cuadrados y útil de 63,23 metros cuadrados; y dos apartamentos tipo C, cada uno de ellos con una superficie construida de 78,32 metros cuadrados y útil de 60,92 metros cuadrados; todos los apartamentos tienen un frente de siete metros lineales, se componen de vestíbulo, salón, terraza, cocina, lavadero, dos dormitorios y cuarto de baño, excepto los de tipo A, que carecen de lavadero. Dicho edificio está construido sobre la siguiente finca urbana: Parcela de terreno en el pago de Aguadulce, término municipal de Roquetas de Mar, provincia de Almería, cuya parcela es la número 10 de la urbanización denominada Aguadulce, con una extensión de 1.556 metros cuadrados 60 decímetros cuadrados, lindante: Norte, parcela número 9; Este, piscina en construcción y aparcamiento; Sur, parcela, número 13; y Oeste, paseo del Palmeral. Dicho edificio y parcela fue vendido al demandado en su tercera parte en escritura de 30 de julio de 1973 ante el Notario de Almería don Carlos Hornillos Escribano por la Sociedad «Almería Técnicos Constructores, Sociedad Anónima», sin que haya sido inscrito en el Registro.

2. Los derechos que le correspondan al demandado en la siguiente: Edificio denominado Ondina 2, construido de forma sensiblemente rectangular con orientación longitudinal hacia el Suroeste en sentido normal de la playa y con fachada al marleón de la rambla y a calle transversal de la urbanización, dentro del perímetro, y hacia el Este de la parcela señalada con el número 14 de la llamada Urbaniza-

ción Aguadulce, en el paraje de Aguadulce, término de Roquetas de Mar, provincia de Almería, de 1.050 metros cuadrados, lindante: por el Norte, con la parcela número 11 de la citada urbanización; Este, paseo de las Acacias; Sur, calle del Cerezo, y Oeste, aparcamiento y piscina. Dicho edificio ocupa una superficie de 450 metros cuadrados y consta de una planta de semisótano destinada a garaje con la misma superficie de la del edificio; de una planta baja portada abierta por todos sus lados y cubierta horizontalmente por una escalera, y de cuatro plantas altas, con acceso por dos escaleras y dos ascensores, situados en la fachada posterior del edificio que arranca de la expresada planta aporcheda con ocho apartamentos cada una de ellas, de los que cuatro son del tipo A, uno del B, otro del B' y dos del C, siendo la superficie construida de cada uno de dichos tipos de 73,25 metros cuadrados, 76,77 metros cuadrados, 80,11 metros cuadrados y 78,31 metros cuadrados, y la útil, de 51,31 metros cuadrados; 71,70 metros cuadrados, 63,23 metros cuadrados y 60,92 metros cuadrados. Este edificio está edificado sobre una parcela de terreno en el pago de Aguadulce, término de Roquetas de Mar, de esta provincia, que es la parcela número 14 de la urbanización denominada Aguadulce, de una extensión superficial de 1.050 metros cuadrados, lindante: Norte, parcela 11; Este, paseo de las Acacias; Sur, calle del Cerezo, y Oeste, aparcamiento y piscina. Según escritura de obra nueva otorgada por «Almería Técnicos Constructores, S. A.», de fecha 5 de diciembre de 1973, ante el Notario de Almería don Carlos Hornillos Escribano, sin que se haya inscrito a favor del demandado la venta del mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veinticuatro del próximo mes de octubre, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, siendo para el primero de dos millones setecientos mil pesetas y para el segundo de ocho millones de pesetas, cantidades que servirán de tipo para la subasta.

Segunda.—Que el remate podrá hacerse con calidad de cederlo a un tercero.

Tercera.—Que para tomar parte en dicha subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto por lo menos el diez por ciento del tipo que sirve de base para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta.—Que previamente no se han suplico los títulos de propiedad de dichas fincas, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que resulte de las actuaciones.

Quinta.—Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiera, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado.

Dado en Almería a diecinueve de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Paulino Vega Castro.—El Secretario, 2.645-3.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por este Juzgado Decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en el ex-

pediente sobre declaración del fallecimiento de don Francisco Pons Sala, instado por su esposa, doña Rosa Ródenas Rodríguez, a la que se auxilia con el beneficio legal de pobreza, por medio del presente edicto se hace público, a los efectos que determina el artículo 2.043 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haberse admitido a trámite dicho expediente sobre declaración de fallecimiento del prenombrado don Francisco Pons Sala, nacido en Barcelona en 1912, hijo de Luis y de Pura, que tuvo su último domicilio en la barriada Casa Antúnez, Grupo Casas Baratas, hoy llamado Nuestra Señora del Port, de Barcelona, el cual se cree falleció a consecuencia de la guerra en el frente de Huesca en Aragón y del que no volvieron a tenerse noticias desde el día 31 de diciembre de 1936, habiendo resultado inútiles las gestiones que al respecto verificaron sus familiares.

Barcelona, 25 de junio de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—5.949-E.
y 2.º 5-9-1974

MADRID

En virtud de providencia dictada en este día por el ilustrísimo señor don Luis Antonio Burón Barba, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 10 de los de esta capital, en el juicio universal de quiebra de la Sociedad «Antracitas Castellanas, S. A.», cuya representación de la Sindicatura ostenta el Procurador don Tomás Alonso Colino y cuyo juicio se sigue en este Juzgado, se ha acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta; término de veinte días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera las fincas rústicas que están situadas en Villaverde de la Peña y Respenda de la Peña (Palencia), que fueron tasadas por el Perito agrícola don Eugenio Fernández Cabezon, en la cantidad de 1.539.205 pesetas. Los edificios situados en Villaverde de la Peña (Palencia), que fueron valorados por el Aparejador don Angel Gutiérrez Barbudo en la suma de 14.077.700 pesetas; las concesiones mineras «La Positiva», número 569, de 700 pertenencias; «Demasia o Positiva», número 708, de 21 hectáreas; «Alfredo», número 702, de 56 hectáreas, y «Precaución», número 716, de 52 hectáreas. Todos ellos situados en término municipal de Santibañez de la Peña (Palencia), tasados pericialmente por el Ingeniero de Minas don Antonio Ortiz Juan en la cantidad de 18.000.000 de pesetas.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del Almirante, número 9, piso tercero, se ha señalado el día veintiséis de octubre próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de veintitrés millones setecientos doce mil seiscientos setenta y nueve pesetas, o sea, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de los bienes inmuebles, suplicados por certificación del señor Registrador de la Propiedad de Cervera de Pisuerga, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos quienes

deseen tomar parte en la subasta, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Que los postores podrán examinar en Secretaría los informes y justiprecio detallado de los bienes y concesiones mineras; la adjudicación que en su caso se haga tiene el carácter de provisional hasta que se autorice su adquisición por el Ministerio de Industria, a los efectos de los artículos 35 de la Ley de Minas y 119 de su Reglamento, debiendo comprometerse además el adjudicatario al cumplimiento de las condiciones impuestas a las concesiones objeto de subasta y disposiciones del ramo de Minas y órdenes de sus autoridades.

Madrid, ocho de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, Luis Antonio Burón Barba.—El Secretario.—2.643.

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Jaime Díaz-Aguado Fernández, Juez comarcal de San Lorenzo del Escorial en funciones de Primera Instancia de la misma y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 1 de 1974 se tramitan autos seguidos conforme a las normas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Antonio de Benito Martín, en nombre y representación de don Julián Sinis del Pozo, contra don León Rodríguez Robledano y su esposa, doña Rosa Herrero del Real, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días las siguientes fincas hipotecadas por don León Rodríguez Robledano y su esposa, doña Rosa Herrero del Real:

Propiedad de don León Rodríguez Robledano:

a) En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinada a galería alimenticia, el puesto número dos, que tiene una extensión de cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, limitando al Norte, que es su frente, en una línea de dos metros y ochenta centímetros de largo con el pasillo general; al Sur, con la que será avenida del Perú; al Este, con el puesto número tres, y al Oeste, con el puesto número uno. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de dos enteros treinta y ocho centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho de edificar en altura, que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose el día que se edifiquen otras plantas a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca independiente del edificio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio, al tomo 916, libro 49, folio 13, finca número 3.206, inscripción segunda.

b) En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinada a galería de alimentación, el puesto número cuatro, que mide cinco metros y sesenta decímetros cuadrados, que limita: a su frente, que es el Norte, con el pasillo general en una línea de dos metros y ochenta centímetros; al Sur, con la avenida del Perú; al Este, con el puesto número cinco, y al Oeste, con el puesto número tres. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de dos enteros treinta y ocho centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho de edi-

ficar en altura que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose en el día que se edifiquen otras plantas a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca del edificio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio al tomo 916, libro 49, folio 21, finca número 3.208, inscripción segunda.

c) En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinado a galería de alimentación, el puesto número cinco, que mide diez metros cuarenta decímetros cuadrados, incluyendo la cámara frigorífica, y que está situado en el recodo que hace el pasillo general hacia el Norte, limitando por dicho punto cardinal con tal pasillo y el puesto número seis; al Sur, con la que será avenida del Perú; al Este, con almacén y cámara frigorífica del puesto número seis, y al Oeste, con pasillo y el puesto número cuatro. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de cuatro enteros cuarenta y una centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho a edificar en altura, que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose el día que se edifiquen otras plantas a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca independiente del edificio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio, al tomo 916, libro 49, folio 25 vuelto, finca número 3.209, inscripción segunda.

d) En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinada a galería de alimentación, el puesto número siete, que mide doce metros cuarenta decímetros cuadrados, incluyendo la cámara frigorífica, y que limita: al Sur, con el pasillo general; al Este, con la zona de servicios; al Oeste, con la calle que será de los Incas, y al Norte, con la misma calle, portal y hueco de la escalera, a los que tiene acceso. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de cinco enteros veintiséis centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho de edificar en altura, que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose en su día en que se edifiquen otras plantas a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca independiente del edificio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio, al tomo 916, libro 49, folio 33 vuelto, finca número 3.211, inscripción segunda.

e) En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinada a galería de alimentación, el puesto número ocho, que mide veinte metros cuadrados, y que linda: al Sur, en una línea de cinco metros, con el pasillo general; al Este, con el mismo pasillo, que hace recodo alrededor del puesto; al Norte, con la que será calle de los Incas, y al Oeste, con la misma calle y puesto número nueve. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de ocho enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho a edificar en altura, que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose el día en que se edifiquen otras plantas a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca independiente del edificio. Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio, al tomo 916, libro 49, folio 37, finca número 3.212, inscripción segunda.

f) En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinada a galería de alimentación, el puesto número nueve, que mide diez metros cuadrados, y que linda: al Sur, con

el pasillo general; al Este, con el puesto número ocho; al Norte, con la que será calle de los Incas, y al Oeste, también con la misma calle. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de cuatro enteros veinticuatro centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho de edificar en altura, que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose en su día, en que se edifiquen otras plantas, a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca independiente del edificio. Figura inscrita en el Registro de la Propiedad de este Real Sitio, al tomo 916, libro 49, folio 41, finca número 3.213, inscripción segunda.

Doña Rosa Herrero del Real es dueña a su vez de la siguiente finca:

6. En la planta baja del edificio construido sobre la parcela 1-D del parque residencial «La Llama», de Guadarrama, destinada a galería de alimentación, el puesto seis, que mide ocho metros treinta decímetros cuadrados, incluyendo la cámara frigorífica, y que limita: al Oeste y Norte, con el pasillo general, que hace frente al mismo un giro de noventa grados; al Sur, con el puesto número cinco y su cámara frigorífica, y al Este, con el almacén, zona de lavabos y servicios. A este puesto corresponde una participación en los elementos comunes del edificio de tres enteros cincuenta y dos centésimas por ciento, excluyéndose de la misma el derecho de edificar en altura, que se configura como independiente de la construcción actual, procediéndose el día que se edifiquen otras plantas a distribuir los elementos comunes con arreglo a la superficie de cada finca, independiente del edificio. Figura en el Registro de la Propiedad inscrita al tomo 916, libro 49 de Guadarrama, folio 29, finca número 3.210, inscripción segunda.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 17 de octubre próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el edificio del Ayuntamiento de esta localidad, estableciéndose como condiciones para dicha subasta:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, el de dos millones quinientas mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo; debiendo los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor del tipo que sirve para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en San Lorenzo del Escorial a dieciséis de julio de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez de Primera Instancia, accidental, Jaime Díaz-Aguado Fernández.—El Secretario.—2.644-3.

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA.

El señor Juez municipal número 9 de esta capital, en providencia de esta fecha, recaída en juicio verbal de faltas número 752 de 1974, en virtud de denuncia formulada por María Rosa Munera Muñoz contra Juan Verdu Blau, sobre malos tratos de palabra y obra, ha mandado convocar al señor Fiscal y citar a

María Rosa Munera Muñoz, actualmente en ignorado paradero y en calidad de denunciante para que comparezca a celebrar juicio verbal de faltas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle del Pintor Maella, número 21, el día tres de octubre próximo, y hora de las nueve, con el apercibimiento de que si no concurre ni alega justa causa para dejar de hacerlo se le podrá imponer multa conforme dispone el 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo dirigirse escrito a este Juzgado y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas de que disponga conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la refe-

rida Ley, en relación con lo dispuesto en los artículos 1.º al 18 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Valencia, 23 de agosto de 1974.—El Secretario.—6.481-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por medio de la presente cédula se cita y llama al denunciado Cristóbal Gallego Ruiz, mayor de edad, casado, feriante en un circo ambulante, vecino que fue de Villanueva de San Juan (Sevilla), en

calle General Mola, número 3, y actualmente de paradero desconocido, para que se presente ante este Juzgado de Instrucción de Baeza en plazo de diez días, para recibirle declaración y otras diligencias, con apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho de no presentarse dentro de dicho plazo y como resultado de las diligencias previas número 59 de 1974.

Y para que así conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente, que firmo en Baeza a nueve de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—(1.931.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Parcela A» de terrenos de Guadarranque, sita en San Roque (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Parcela A» de terrenos de Guadarranque, sita en San Roque (Cádiz).

El acto se celebrará en Algeciras a las diez horas del día 7 de octubre de 1974 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para subasta la cantidad de 81.336 pesetas (ochenta y una mil trescientas treinta y seis pesetas), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, modelo de aval, modelo de postura y solicitud, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Gobierno Militar de Cádiz, Comandancias Militares de La Línea, San Roque y Tarifa, así como en la Jefatura de Propiedades Militares en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 16.268 pesetas (dieciséis mil doscientas sesenta y ocho pesetas) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Algeciras, 31 de agosto de 1974.—7.641-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Parcela C» de terrenos de Guadarranque, sita en San Roque (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Parcela C» de terrenos de Guadarranque, sita en San Roque (Cádiz).

El acto se celebrará en Algeciras a las diez horas del día 7 de octubre de 1974 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para subasta la cantidad de 743.082,75 pesetas (setecientas cuarenta y tres mil ochenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, modelo de aval, modelo de postura y solicitud, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Gobierno Militar de Cádiz,

Comandancias Militares de La Línea, San Roque y Tarifa, así como en la Jefatura de Propiedades Militares, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitantes deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 148.617 (ciento cuarenta y ocho mil seiscientos diecisiete pesetas), en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Algeciras, 31 de agosto de 1974.—7.642-A.

Resolución de la Junta Central de Acuartelamiento por la que se anuncia subasta de la propiedad denominada «Subparcela 4, de la Parcela B» de terrenos de Guadarranque, sita en San Roque (Cádiz).

Por acuerdo del Consejo Rector de esta Junta, se saca a subasta la propiedad denominada «Subparcela 4, de la Parcela B» de terrenos de Guadarranque, sita en San Roque (Cádiz).

El acto se celebrará en Algeciras a las diez horas del día 7 de octubre de 1974 y ante el Tribunal reglamentario que a tal efecto se designe.

Servirá de tipo para subasta la cantidad de 60.240 pesetas (sesenta mil doscientas cuarenta pesetas), y los pliegos de condiciones, modelos de proposición, modelo de aval, modelo de postura y solicitud, estarán expuestos en la Junta Central de Acuartelamiento, calle de Alcalá, 120-2.º, Madrid, y en el Gobierno Militar del Campo de Gibraltar, Gobierno Militar de Cádiz, Comandancias Militares de La Línea, San Roque y Tarifa, así como en la Jefatura de Propiedades Militares, en donde se facilitará cuanta información se solicite.

Los licitadores deberán consignar ante la Mesa o acreditar previamente haber depositado 12.048 pesetas (doce mil cuarenta y ocho pesetas) en calidad de fianza.

Todos los gastos de anuncio y demás que se originen serán de cuenta del comprador.

Algeciras, 31 de agosto de 1974.—7.643-A.

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para contratar los suministros que se indican.

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3-B, 2.ª planta, de Madrid, anuncia una celebración de un concurso público para la adquisición, con destino al Instituto Farmacéutico

del Ejército y Laboratorios Farmacia Militar de Valladolid, de los siguientes suministros, a los precios que se señalan. Expediente 35.V. 153/74-144.

Relación de productos farmacéuticos e importe límite total

50	Clorhidrato Dietilamino etil-teoflina	150.000
2.000	D. D. T. puro en polvo ...	200.000
300	Esencia especial para insecticida	180.000
500	Extracto benecónico flor de pelitre	175.000
1.000	Lindano (Isomero gamma del Hexaclorociclohexano)	550.000
35	Estolato de eritromicina	350.000
200	Fenibutazona	360.000
4.000	Almidón de trigo	140.000
300	Cafeína	150.000
300	Sulfadiacina	330.000
1.000	Sulfato de bario micronizado	45.000
500	Paracetil aminofenol (Paracetamol)	400.000
Total pesetas		3.030.000

Los señores oferentes remitirán, con seis días de antelación a la fecha del concurso, una muestra previa de 250 gramos de esencia especial para insecticidas. En dichas muestras figurará el nombre de la esencia y el expediente al que pertenece. Las ofertas deberán ser hechas por la totalidad o bien por una cuarta parte de las mismas.

Los artículos enumerados habrán de ser entregados en un plazo máximo de 45 días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación en el Instituto Farmacéutico del Ejército y Laboratorio de la Farmacia Militar de Valladolid.

Los Pliegos de Bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las 9,30 a las 13 horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excelentísimo señor General presidente de la Junta Principal. Caso de presentar aval, deberá formalizarse con arreglo al modelo oficial establecido publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de mayo de 1968 (número 120).

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de